

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS AS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “TECENDO LAZOS” PARA EL AÑO 2019

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de maio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar as Bases reguladoras del programa “Tecendo lazos” para el año 2019.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “TECENDO LAZOS” 2019

En el artículo 2 de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, se definen los servicios sociales como un conjunto coordinado de prestaciones, programas y equipamientos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la calidad de vida y a la participación social de toda la población gallega mediante intervenciones que permitan lograr los objetivos marcados en esta ley.

Con ese fin la Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Cohesión Social y Juventud, pone en marcha distintas acciones y programas dirigidos a entidades, a asociaciones y a la ciudadanía para garantizar los principios establecidos por la ley.

Por lo expuesto, se convoca la cuarta edición del programa intergeneracional “Tecendo lazos”, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto

1.1. Constituye el objeto de estas bases la regulación de la convocatoria pública por parte de la Diputación de Pontevedra relativa al programa “Tecendo lazos” 2019, que tiene por finalidad desarrollar talleres intergeneracionales en el ámbito del ocio y el tiempo libre a través de los cuales se pretende poner en marcha estrategias, oportunidades y formas de creación de espacios para el encuentro, la sensibilización, la promoción del apoyo social y el intercambio mutuo, intencionado, comprometido y voluntario de recursos, aprendizajes, ideas y valores encaminados a producir entre las distintas generaciones lazos afectivos, cambios y beneficios individuales, familiares y comunitarios, entre otros, que permitan la construcción de sociedades más justas, integradas y solidarias.

En las personas mayores se fomentará el envejecimiento activo, que mejore su actividad física, cognitiva y social, y en las personas más jóvenes se impulsarán las habilidades sociales y la empatía hacia el resto de las generaciones.

1.2. Todos los talleres contarán, además, con un módulo obligatorio denominado “A historia do meu concello”, a través del cual se recopilarán historias, leyendas, cuentos y/o fotografías de los ayuntamientos que se adhieran.

El objetivo de este módulo es promover la transmisión de conocimientos entre las personas de distintas generaciones, dando a conocer las tradiciones o los nuevos relatos de cada uno de los municipios a través de las aportaciones del alumnado participante y elaborando un proyecto final de forma conjunta en el que se plasme lo aprendido.

Segunda. Condiciones del programa

2.1. Las actividades deberán contar con un mínimo de 10 personas participantes y con un máximo de 30, de las cuales un 40 % serán menores. Si no se alcanza el número mínimo de participantes se valorarán las opciones existentes antes de anular el curso.

2.2. El programa se desarrollará una vez publicada la relación de ayuntamientos adheridos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO) y en la página web corporativa de la Diputación de Pontevedra (www.depo.gal), y una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria.

El horario y las fechas de las sesiones los propondrá cada ayuntamiento adherido, dependiendo de sus necesidades y de la disponibilidad de locales.

2.3. Los talleres tendrán una duración de 16 horas lectivas, en las que se incluirá el módulo denominado “A historia do meu concello”, con una duración mínima de 4 horas, que recogerá actividades enfocadas a la búsqueda de fotografías, historias, leyendas, cuentos, etc. con el objetivo de recopilar información para la elaboración de un proyecto que reúna los datos más significativos del ayuntamiento en el que tenga lugar cada uno de los talleres, en relación con las temáticas sobre las que se trabajase o investigase.

Los proyectos realizados en el módulo “A historia do meu concello” deberán ajustarse a los formatos y contenidos mínimos exigidos en la base tercera.

2.4. Se premiará el mejor proyecto de entre los presentados por los diferentes ayuntamientos y el alumnado participante será galardonado por la Diputación con un regalo institucional y 50 copias del trabajo ganador.

El premio se entregará en un acto institucional organizado conjuntamente por la Diputación de Pontevedra y la empresa adjudicataria, en las fechas y el lugar que determine esta institución.

2.5. Las diferentes temáticas figuran en el catálogo del programa, publicado en www.depo.gal.

2.6. Los talleres serán impartidos por una empresa especializada en la materia, responsable de la ejecución, coordinación y evaluación del programa.

2.7. Los talleres deberán finalizar antes de 31 de diciembre de 2019. No obstante, previa solicitud por parte del ayuntamiento adherido y previo acuerdo de la Junta de Gobierno, se podrán prorrogar hasta el 15 de enero de 2020.

Esta solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos.

2.8. Los ayuntamientos organizarán un acto de entrega de diplomas, conjuntamente con la empresa adjudicataria, una vez finalizado cada taller.

Tercera. Condiciones de los proyectos

Los proyectos realizados en el marco del módulo "A historia do meu concello" podrán presentarse en uno de los siguientes formatos:

1. Dossier: texto escrito y/o anexo fotográfico

El proyecto se presentará en formato digital como un único archivo, preferiblemente en PDF, con una extensión mínima de 4 páginas A4, interlineado de 1,5 cm, márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) de 2 cm y letra Times New Roman a tamaño 12. De incluir un anexo fotográfico, este deberá contener un mínimo de 8 imágenes.

Además, se deberá elaborar un informe descriptivo del proyecto, con una extensión mínima de 1 página A4, que incluya los siguientes apartados:

DOSIER
Breve descripción del porqué del proyecto
Breve descripción de los resultados obtenidos

2. Vídeo

El proyecto se presentará como un único archivo de vídeo con una duración mínima de 1 minuto y 30 segundos y máxima de 3 minutos.

Además, se deberá elaborar un informe descriptivo, con una extensión mínima de 1 página A4, interlineado de 1,5 cm, márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) de 2 cm y letra Times New Roman a tamaño 12, que incluya los siguientes apartados:

VÍDEO
Breve descripción del porqué del proyecto
Breve descripción de los resultados obtenidos
Otras evidencias gráficas (fotografías, etc.) si procede

3. Audio

El proyecto se presentará como una única pista de audio con una duración mínima de 2 minutos y 30 segundos y máxima de 5 minutos.

Además, se deberá elaborar un informe descriptivo, con una extensión mínima de 1 página A4, interlineado de 1,5 cm, márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) de 2 cm y letra Times New Roman a tamaño 12, que incluya los siguientes apartados:

AUDIO
Breve descripción del porqué del proyecto
Breve descripción de los resultados obtenidos
Otras evidencias gráficas (fotografías, etc.) si procede

4. Maqueta o mural

Además del proyecto físico se deberá elaborar un informe descriptivo, con una extensión mínima de 2 páginas A4, interlineado de 1,5 cm, márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) de 2 cm y letra Times New Roman a tamaño 12, que incluya los siguientes apartados:

MAQUETA/MURAL
Breve descripción del porqué del proyecto
Descripción de los materiales empleados y del proceso de elaboración

Breve descripción de los resultados obtenidos
Otras evidencias gráficas (fotografías, etc.) si procede

Cuarta. Adhesión de los ayuntamientos

4.1. Podrán participar en el programa todos los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Pontevedra mediante la solicitud de adhesión disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Los ayuntamientos tendrán la posibilidad de presentar su solicitud de forma conjunta, entre varios, según lo establecido en la base séptima.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos. Si alguna de las entidades interesadas presenta su solicitud presencialmente se le requerirá que la subsane a través de su presentación electrónica. A este efecto, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que fuese realizada la subsanación.

Para la presentación de las solicitudes la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

4.2. Plazo

El plazo de presentación de la solicitud de adhesión será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases y del extracto en el BOPPO.

Al adherirse al programa los ayuntamientos tendrán la obligación de cumplir las bases del programa en todo su contenido, así como la de poner a disposición sus instalaciones y a proporcionar los medios materiales que se les requieran para el correcto desarrollo del taller escogido, en los términos que se recojan en el catálogo, y a organizar, conjuntamente con la empresa adjudicataria, un acto de entrega de diplomas al finalizar cada taller.

Quinta. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de éstas

5.1. Todos los trámites administrativos que los ayuntamientos interesados deban realizar durante la tramitación de este procedimiento deberán efectuarlos electrónicamente a través del modelo "Instancia genérica" disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

5.2. En caso de que la solicitud no reúna los datos exigidos o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), se le requerirá al interesado que en el plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, indicándole que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido de su petición, que se archivará sin más trámites.

Sexta. Publicación de actos

Se publicará en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP, la relación de ayuntamientos adheridos al plan.

Asimismo, será objeto de publicidad a través de la página web corporativa de la Diputación de Pontevedra.

Séptima. Catálogo de los talleres

El catálogo cuenta con los siguientes títulos:

1. Risas en Familia
2. Xogos e Xoguetes Tradicionais: Xogando en Familia
3. O Noso Son: Bailes e Cancións de Agora e de Sempre
4. Faino Ti

Octava. Personas beneficiarias

8.1. Los talleres intergeneracionales ofertados tendrán como destinatarias principalmente a las familias de los ayuntamientos que se adhieran al programa.

8.2. Podrán participar personas de entre 6 y 99 años.

8.3. Tendrán preferencia aquellas personas que formen parte de la misma familia, se anoten juntas y pertenezcan a diferentes generaciones (nietas y nietos, abuelas y abuelos, hijas e hijos, madres y padres, etc.).

8.4. Las niñas y niños de menos de 12 años deberán acudir siempre en compañía de una persona adulta.

Las niñas y niños de entre 12 y 17 años (ambos incluidos) que quieran acudir solos deberán presentar el consentimiento por escrito de la madre, padre o persona tutora.

8.5. También podrán ser beneficiarias del programa personas de otros municipios siempre que presenten la correspondiente solicitud en el Registro del ayuntamiento escogido y que no se cubriesen todas las plazas.

Novena. Solicitud de inscripción en los talleres

9.1. Una vez publicada en el BOPPO la relación de ayuntamientos adheridos, éstos deberán abrir el plazo de inscripción para las personas participantes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOPPO, así como publicitar el programa según las indicaciones proporcionadas por la Diputación.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción deberá estar abierto un mínimo de 15 días hábiles.

9.3. Las personas participantes deberán cubrir el formulario de solicitud (anexo II), que podrán obtener en el ayuntamiento o bien a través de www.depo.gal.

9.4. Los miembros de una misma familia deberán inscribirse en una misma solicitud.

9.5. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los plazos de inscripción establecidos por el ayuntamiento en el que se oferte el taller escogido por la persona interesada.

Décima. Documentación que deben presentar las personas participantes

10.1. Con la solicitud de participación (anexo II) deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de las personas participantes inscritas en la solicitud
- Autorización de la madre, padre o persona responsable de la o del menor (necesaria únicamente para menores de edad de 12 a 17 años que acudan solos a los talleres) (anexo IV)
- Fotocopia del volante y/o certificado de empadronamiento

10.2. En caso de querer participar en diferentes ayuntamientos se deberá cubrir una solicitud para cada uno y presentar, en cada caso, la documentación correspondiente dentro de los plazos de inscripción de cada ayuntamiento.

Decimoprimer. Documentación que deben aportar los ayuntamientos

11.1. Una vez que el ayuntamiento establezca el plazo de inscripción deberá remitir al Servicio de Cohesión Social y Juventud de la Diputación de Pontevedra el cartel de difusión que elabore conjuntamente con la empresa adjudicataria del programa, respetando las indicaciones previas proporcionadas por la Diputación e incluyendo la imagen corporativa del programa que ésta facilite.

Una vez conformado y debidamente cubierto, el cartel de difusión deberá remitirse a través de correo electrónico al Servicio de Cohesión Social y Juventud (cohesionsocialexuventude@depo.gal) para su validación y la posterior publicación de las fechas del plazo de inscripción que figuren en él en www.depo.gal.

11.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona responsable del programa en el ayuntamiento deberá remitir al Servicio de Cohesión Social y Juventud, con un mínimo de 10 días de antelación con respecto a la fecha prevista de inicio del taller, la siguiente documentación:

- a) Relación de participantes debidamente cubierta en el modelo de tabla de Excel, facilitado por el Servicio de Cohesión Social y Juventud, al correo electrónico cohesionsocialexuventude@depo.gal
- b) Conjunto de solicitudes de participación debidamente cubiertas, así como la documentación anexa digitalizada (DNI/NIE, autorizaciones de participación de menores, volantes de empadronamiento, etc.)

11.3. La documentación deberá ser aportada electrónicamente a través del modelo "instancia genérica" disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

11.4. La empresa adjudicataria será la encargada de contactar con las personas participantes seleccionadas para todas las comunicaciones relativas al programa.

Decimosegunda. Procedimiento de concesión de los talleres

12.1. La instructora de los expedientes será, de acuerdo con la competencia para conocer y resolver las solicitudes, la jefa del Servicio de Cohesión Social y Juventud.

12.2. El Servicio de Cohesión Social y Juventud elaborará la relación definitiva de participantes por ayuntamiento teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Personas de la misma familia que estén empadronadas en el ayuntamiento
2. Personas menores que acudan en compañía de una persona adulta de la misma familia y no estén empadronadas en el ayuntamiento
3. Personas que participen de forma individual y estén empadronadas en el ayuntamiento
4. Personas que participen de forma individual y no estén empadronadas en el ayuntamiento

12.3. Cuando se supere el número máximo de 30 personas por taller se atenderá al orden de entrega en el registro para elaborar las listas y se creará una lista de espera con aquellas personas participantes que presenten su solicitud en plazo.

12.4. En un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la relación de participantes y el conjunto de solicitudes de participación, el Servicio de Cohesión Social y Juventud comunicará a la persona responsable del programa en el ayuntamiento la relación definitiva de participantes validada, así como la conformidad para la realización del taller solicitado.

12.5. En caso de que la relación de participantes no reúna los requisitos establecidos en las bases, a propuesta del Servicio de Cohesión Social y Juventud, el ayuntamiento podrá optar por:

- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes
- Elegir una nueva temática de entre las ofertadas, estableciendo nuevos plazos

En ambos casos se deberá comunicar la decisión al Servicio de Cohesión Social y Juventud a través del correo electrónico cohesionsocialxuventude@depo.gal.

Decimotercera. Obligaciones de los ayuntamientos

- Enviar la documentación solicitada dentro de los plazos establecidos
- Aceptar las obligaciones específicas de los talleres solicitados y proporcionar las instalaciones debidamente acondicionadas y los medios materiales exigidos para su buen desarrollo. La empresa adjudicataria informará al Servicio de Cohesión Social y Juventud y a los ayuntamientos de la idoneidad de las aulas para garantizar la buena marcha del taller (según el catálogo)

- Organizar, conjuntamente con la empresa adjudicataria, un acto de entrega de diplomas una vez finalice el taller asignado
- En caso de que no pudiese impartirse el taller adjudicado, por ausencia de personas inscritas o por cualquier otro motivo que impida su realización, presentar la renuncia expresa a través del Registro electrónico (sede.depo.gal)
- Autorizar a la institución provincial a publicar los datos de contacto y la dirección en la que se deberán presentar las solicitudes con el fin de que las personas que no sean del municipio puedan realizar su solicitud
- Dar registro de entrada a las solicitudes de las personas interesadas con el fin de elaborar la lista de prelación
- Autorizar a la Diputación y a la empresa adjudicataria a obtener imágenes de las instalaciones para comprobar que éstas cumplen los requisitos exigidos para la correcta realización del taller escogido, así como imágenes durante la ejecución del programa para su difusión y promoción

Decimocuarta. Presupuesto

La cuantía consignada para el programa "Tecendo lazos" asciende, en el año 2019, a cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta euros con cuarenta y cuatro céntimos (58.680,44), con cargo a la aplicación 19/231.2311.227.07 del Presupuesto ordinario de esta institución provincial.

La Diputación establece la convocatoria del programa "Tecendo lazos" en el marco de talleres intergeneracionales y oferta inicialmente un total de 52, que podrán incrementarse según el precio definitivo de la empresa adjudicataria para cada uno de ellos.

En caso de que el número total de talleres ofertados en esta convocatoria no quedase cubierto, este organismo provincial se reserva el derecho a cubrirlos con ayuntamientos que tengan la suficiente demanda para realizar un segundo taller y que lo soliciten mediante escrito motivado, dirigido a la Diputación de Pontevedra y presentado en el Registro electrónico sede.depo.gal, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Decimoquinta. Plazo de vigencia

Las bases que regulan este programa tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decimosexta. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en el procedimiento de adhesión de los ayuntamientos serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

Los datos obtenidos en el procedimiento de concesión de los talleres serán objeto de tratamiento por cada ayuntamiento destinatario en calidad de responsable del tratamiento, siendo en estos casos la Diputación de Pontevedra la encargada del tratamiento. La finalidad del tratamiento será la gestión de las peticiones de talleres, la comprobación de los datos de las solicitudes y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación en ambos tratamientos se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o del ejercicio de poder públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable" disponible en la ficha del procedimiento en <https://sede.depo.gal> y el consentimiento explícito en el caso del procedimiento de solicitud de las personas físicas interesadas.

Los datos personales obtenidos en estos procedimientos serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/exercicio-derechos>.

Decimoséptima. Publicidad

Estas bases reguladoras se publicarán en el BOPPO y en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria para su publicación en la citada base, que será la que dé traslado de su extracto al BOPPO.

En toda la publicidad que se elabore se deberá hacer constar la organización y la colaboración del organismo provincial mediante la inclusión de su imagen institucional, de conformidad con el artículo 31 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Para todo lo relacionado con la publicidad, la empresa adjudicataria se dirigirá al correo electrónico cohesionsocialexuventude@depo.gal.

Decimoctava. Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones
- Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público
- Presupuesto provincial y bases de ejecución

ANEXO I: OBJETIVOS Y TEMÁTICAS

1. Risas en Familia

Está demostrado científicamente que la risa tiene efectos positivos en las personas, así que debemos aprender a reír. ¿Y qué mejor forma de hacerlo que en familia?

Las niñas y los niños son capaces de reír alrededor de 300 veces al día, mientras que las personas adultas apenas unas 15, y eso se debe a que la predisposición para reír con la que nacemos se va perdiendo con los años.

La risa permite enfrentarse a los obstáculos diarios desde perspectivas más creativas y ayuda a las personas a sentirse mejor consigo mismas y con su entorno. Por eso nos parece una experiencia muy interesante para compartir en familia.

Medios necesarios: un aula o espacio para 30 participantes.

2. Juegos y Juguetes Tradicionales: Jugando en Familia

En este taller las familias compartirán juegos tradicionales y construirán juguetes con los que jugaban sus mayores lo que servirá para que las niñas y niños puedan conocerlos y, a la vez, para hacer un repaso a la historia. Además, las y los pequeños tendrán la oportunidad de enseñarles a sus madres y padres los juguetes y juegos actuales.

Medios necesarios: un aula o espacio con mesas grandes para 30 participantes.

3. Nuestro Sonido: Bailes y Canciones de Ahora y de Siempre

En este taller las familias compartirán los bailes y las canciones típicas de su zona trayéndolas así a la actualidad, para promover el intercambio de diferentes versiones de canciones populares (música y letra) que conoce cada familia y contribuir a la difusión de la tradición oral y musical gallega. **Medios necesarios:** un aula o espacio para 30 participantes y un reproductor de música.

4. Hazlo Tú

En este taller las familias realizarán actividades de expresión plástica y trabajos manuales a través del reciclaje y de la reutilización de materiales, con lo que se promoverán el respeto por el medio ambiente y el desarrollo de la creatividad y de la imaginación, y además se fomentará el trabajo en equipo en las familias y entre personas de distintas generaciones. **Medios necesarios:** un aula o espacio para 30 participantes.